

**Oficio:**  
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

**Folio:**  
MICH/GA/04/841/2019

**Bitácora:**  
16/G1-0407/02/19

**Lugar:**  
Michoacán

**Fecha:**  
15 de Febrero de 2019

## ALEJANDRO PARRA AGUILAR

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Febrero de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/5663/2015 de fecha 14 de Octubre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
2.- Mesa de Tejamanil, Hidalgo, D-16-034-MES-004/15, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 11.744 Metros cúbicos	2	123	124	21138118	21138119
2.- Mesa de Tejamanil, Hidalgo, D-16-034-MES-004/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 8.220 Metros cúbicos	1	125	125	21138120	21138120
2.- Mesa de Tejamanil, Hidalgo, D-16-034-MES-004/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 89.251 Metros cúbicos	9	126	134	21138121	21138129
2.- Mesa de Tejamanil, Hidalgo, D-16-034-MES-004/15, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 37.085 Metros cúbicos	5	135	139	21138130	21138134
2.- Mesa de Tejamanil, Hidalgo, D-16-034-MES-004/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 25.959 Metros cúbicos	4	140	143	21138135	21138138
2.- Mesa de Tejamanil, Hidalgo, D-16-034-MES-004/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 281.844 Metros cúbicos	29	144	172	21138139	21138167
2.- Mesa de Tejamanil, Hidalgo, D-16-034-MES-004/15, celulósicos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 8.643 Metros cúbicos	1	173	173	21138168	21138168
2.- Mesa de Tejamanil, Hidalgo, D-16-034-MES-004/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 11.163 Metros cúbicos	2	174	175	21138169	21138170
2.- Mesa de Tejamanil, Hidalgo, D-16-034-MES-004/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 6.482 Metros cúbicos	1	176	176	21138171	21138171

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario

Recibí  
Folios 54  
Alejandro Parra  
19-Febrero-2019





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio:**  
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

**Folio:**  
MICH/GA/04/841/2019

**Bitácora:**  
16/G1-0407/02/19

**Lugar:**  
Michoacán

**Fecha:**  
15 de Febrero de 2019

Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE  
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Y RECURSOS NATURALES**

**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.  
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.  
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.  
Presidente Municipal de Hidalgo, Mich.

CAGS/HMAP/MLPNO

